

"B , Adrián Alejandro s/incidente de incompetencia"

CSJ 762/2022/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

El presente conflicto suscitado entre el Juzgado de Garantías n° 4 de Mar del Tuyú y el Juzgado Federal de Dolores, ambos de la provincia de Buenos Aires, no se halla precedido, a mi modo de ver, de la investigación suficiente como para que V.E. pueda ejercer las facultades que le confiere el artículo 24, inciso 7°, del decreto ley 1285/58.

Al respecto, la Corte tiene decidido que resultan elementos indispensables para el correcto planteamiento de una cuestión de esta naturaleza, que las declaraciones de incompetencia contengan la individualización de los hechos sobre los cuales versan y las calificaciones que les pueden ser atribuidas, pues sólo en relación con un delito concreto es que cabe pronunciarse acerca del lugar de su comisión y respecto del juez a quien compete investigarlo y juzgarlo (Fallos: 308:275, 315:312, 323:171 y 3867).

Advierto que en el caso no concurren esos elementos pues de las constancias incorporadas al incidente no surge que se haya practicado un examen pericial tendiente a dilucidar la numeración, las características del arma y si posee las propiedades necesarias para producir daños de gravedad a bienes y personas, que permitiría clasificarla de acuerdo a las previsiones del decreto n° 395/75 –reglamentario de la ley 20.429- y sus modificatorias.

En mi opinión, tal deficiencia -que versa sobre un dato decisivo para esta contienda- podría contribuir a dilucidar la competencia material (conf. Competencia n° 354 L. XLI in re “Blázquez, Marcelo Alejandro s/ estafa”, resuelta el 30 de agosto de 2005), por lo que entiendo que corresponde a la justicia local, que previno (Fallos: 291:272; 293:405; 317:486 y 323:3867) continuar con el trámite de las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo que resulte de la ulterior investigación.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.12.2022 11:54:34